

ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA

Auditoría número: 2021-C-CIF-079-0103-2022
Entidad fiscalizada: Municipio de Zihuatanejo de Azueta,
Guerrero.
Cuenta Pública: 2021

En la ciudad de Zihuatanejo, municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, siendo las trece horas con treinta minutos del día dieciocho del mes de mayo del año dos mil veintidós, el Ing. Pedro Patrón Torres, auditor adscrito a la Auditoría Especial del Sector Ayuntamientos de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 3, 18 fracciones VI, VII, VIII, XI, 27, 28, 29 y 30 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero; 3, 4 y 29 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, me constituí legalmente en el domicilio oficial de la entidad fiscalizada municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, ubicado en Av. Paseo de Zihuatanejo Poniente No. 21 Col La Deportiva, Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, C.P. 40880, para dar inicio a los trabajos relacionados con la práctica de la auditoría número 2021-C-CIF-079-0103-2022, emitida mediante el oficio número ASE-2505-2022, de fecha 06 de mayo de 2022, dirigido al C. Jorge Sánchez Allec, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, de dicha entidad fiscalizada, suscrito por la ciudadana M.F. Natividad Pérez Guinto, Encargada de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021 de la entidad fiscalizada municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, en relación con la inversión física financiada con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con el objeto de verificar que se ejecutó de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable; adicionalmente, en la citada orden de auditoría, se designa al personal auditor y se solicita información y documentación para el inicio de los trabajos de auditoría, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 150, 151 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 117 fracción III inciso c, 202 fracción III y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231; 1, 2, 3, 6, 9, 16, 18 fracciones I, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 58, 67, 87, 89 fracciones I, XI, XII, XIII, XIV, XXIII, XXXIV y XXXV, y demás relativos y aplicables de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, y 2, 3 fracción I, 7, 8 fracciones I, V, VI, XI y XX, 9 fracciones VII, XII, XIX y XXII, 30 y 31 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en relación con el Transitorio Noveno del Decreto número 433 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de combate a la corrupción, publicado en el Periódico Oficial número 56 Alcance I, de fecha 14 de julio de 2017, y en seguimiento al Programa Anual de Auditorías para la fiscalización de la Cuenta Pública; documento que fue debidamente notificado con fecha 12 de mayo de 2022, como consta en el acuse de recibo correspondiente, anexándose una copia simple a la presente acta, de la cual forma parte.

Acto seguido, se hace constar la presencia del ciudadano Rogelio Nájera Pérez, quien manifiesta ocupar el cargo de Subdirector de Obras Públicas de la entidad fiscalizada municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, acreditándolo con copia certificada de nombramiento, de fecha 30 de septiembre de 2021, emitido por el ciudadano Jorge Sánchez Allec, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, misma que se adjunta a la presente; señalando que fue designado como enlace para los trabajos de esta auditoría, mediante oficio número PM/0320/2022, de fecha 17 de Mayo de 2022, registrando el número telefónico 755 557 9214 y correo electrónico arq-roge@hotmail.com, suscrito por el ciudadano Jorge Sánchez Allec, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, de la entidad fiscalizada municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, el cual se agrega en copia simple a la presente, identificándose ante el personal auditor con su credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, la cual se tiene a la vista y contiene su fotografía, nombre y firma, que se anexa en copia simple a la presente acta, devolviéndose la original al compareciente.



ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA

Auditoría número: 2021-C-CIF-079-0103-2022
Entidad fiscalizada: Municipio de Zihuatanejo de Azueta,
Guerrero.
Cuenta Pública: 2021

Asimismo, se solicita al ciudadano Rogelio Nájera Pérez, enlace designado para los trabajos de esta auditoría, que designe a dos testigos de asistencia para la presente actuación, apercibido que de no hacerlo, serán nombrados por el personal auditor, quien en este acto designa a los ciudadanos Erika Vázquez García y Miguel Ángel Rodríguez Desiderio, identificándose la primera con credencial para votar, expedida por Instituto Federal Electoral, y el segundo con credencial para votar, expedida por Instituto Nacional Electoral, de las cuales se anexa copia simple a la presente acta para los efectos legales correspondientes, a quienes se les hace saber que sus datos personales serán tratados exclusivamente con fines de identificación, mismos que manifiestan aceptar la designación de testigos de asistencia en esta actuación.

Acto continuo se hacen constar los siguientes,

HECHOS: -----

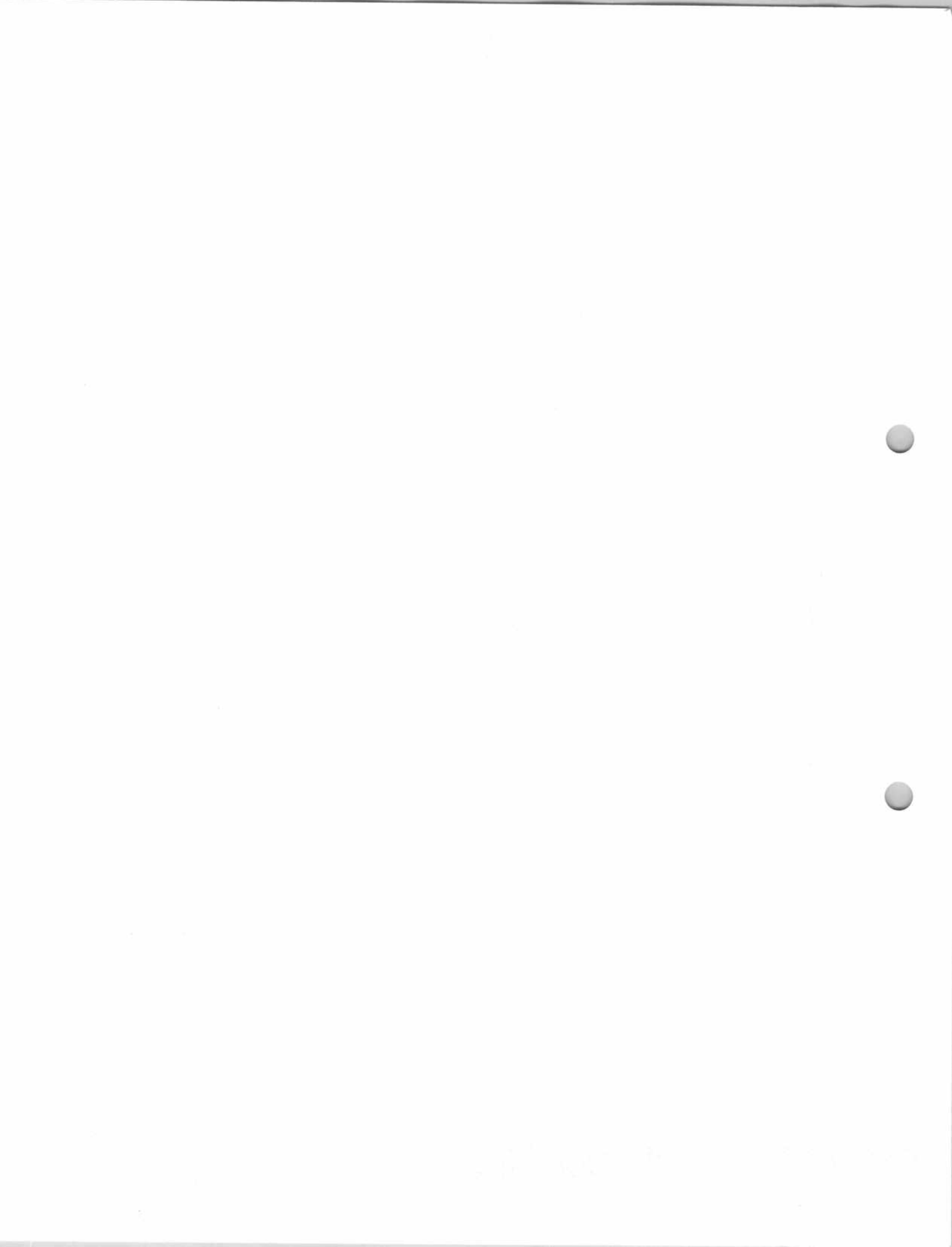
PRIMERO. El ciudadano Rogelio Nájera Pérez, enlace designado para la atención de los trabajos de esta auditoría, manifiesta tener conocimiento de la notificación del oficio número ASE-2505-2022, de fecha 6 de mayo de 2022, que ordena realizar la auditoría número 2021-C-CIF-079-0103-2022, para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021 de la entidad fiscalizada municipio de Zihuatanejo de Azueta, en relación con la inversión física financiada con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la designación del personal auditor para la práctica de la misma, y de la solicitud inicial de información y documentación.

SEGUNDO. El Ing. Pedro Patrón Torres, auditor adscrito a la Auditoría Especial del Sector Ayuntamientos de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, se identifica con credencial vigente, que acredita su calidad de servidor público del Órgano Fiscalizador, expedida en el ejercicio de sus atribuciones por la Encargada de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, M.F. Natividad Pérez Guinto, en la que se observa la fotografía, nombre, cargo y firma del auditor designado, así como nombre, cargo y firma de quien la expide, misma que se anexa en copia simple a la presente acta.

TERCERO. En este acto, el personal auditor designado solicita al ciudadano Rogelio Nájera Pérez Rogelio Nájera Pérez, enlace para la atención de los trabajos de auditoría, que a partir de la presente actuación, proporcione al personal auditor designado, las facilidades necesarias para que tenga acceso y se pongan a su disposición los libros, documentos, bases de datos y demás información y documentación vinculada con el objeto de la auditoría; lo anterior, independientemente de los términos y plazos a que se encuentre sujeta la entrega de la información y documentación solicitada a través del oficio número ASE-2505-2022, de fecha 06 de mayo de 2022. Asimismo se le hace del conocimiento que la revisión se practicará sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

CUARTO. Por lo anterior, a partir de esta fecha se inician los trabajos de la auditoría número 2021-C-CIF-079-0103-2022 para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021 de la entidad fiscalizada municipio de Zihuatanejo de Azueta, en relación con la inversión física financiada con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Leída que fue y explicado el contenido de la presente acta, las partes se dan por enteradas de su alcance jurídico, y no habiendo más hechos que hacer constar, se cierra la misma a las quince horas del día dieciocho, del mes de mayo del año dos mil veintidós, firmando por duplicado al calce y rubricando al margen los que en ella intervinieron para debida constancia legal, de la cual se entrega un tanto en original y copia simple de los anexos al ciudadano Rogelio Nájera Pérez, en su carácter de Subdirector de obras Públicas y enlace designado para la atención de los trabajos de la presente auditoría, con quien se atendió




ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA

Auditoría número: 2021-C-CIF-079-0103-2022
Entidad fiscalizada: Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.
Cuenta Pública: 2021

la diligencia.


-----FIRMAS-----

POR LA ENTIDAD FISCALIZADA




C. Rogelio Nájera Pérez
Subdirector de Obras Públicas y enlace designado para la atención de los trabajos de esta auditoría.
Rúbrica

POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO



Ing. Pedro Patrón Torres
Auditor
Rúbrica

TESTIGOS

C. Erika Vázquez García

Rúbrica

C. Miguel Angel Rodríguez Desiderio

Rúbrica

La presente hoja de firmas forma parte del acta de inicio de los trabajos de auditoría de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintidós.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO 2021-2024

17 MAYO 2022

RECIBIDO
PRESIDENCIA

RECIBI OFICINA ORIGINAL
C.D. BARRAS PEREZ
ANA LUISA RECEPCIONISTA
12:35

C. Jorge Sánchez Allec
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.
Domicilio oficial: Av. Paseo de Zihuatanejo Poniente No. 21 Col. La Deportiva, Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, México C.P 40880

Dependencia: Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

Área: Oficina del Auditor Superior del Estado.

Oficio: ASE-2505-2022.

Asunto: Se ordena la práctica de la auditoría de **Cumplimiento a inversiones físicas** con número **2021-C-CIF-079-0103-2022**, para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021 de la entidad fiscalizable **Zihuatanejo de Azueta, Guerrero**; se designa personal auditor, y se solicita información y documentación.

Chilpancingo, Guerrero, 06 de mayo de 2022.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
Auditoría Superior del Estado de Guerrero

RECIBIDO
8:41
AUDITORÍA ESPECIAL DEL SECTOR AYUNTAMIENTOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 150, 151 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 117 fracción III inciso c, 202 fracción III y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231; 1, 2, 3, 6, 9, 16, 18 fracciones I, V, VI, VII, VIII, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 58, 67, 87, 89 fracciones I, XI, XII, XIII, XIV, XXII, XXXIV y XXXV, y demás relativos y aplicables de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, y 2, 3 fracción I, 7, 8 fracciones I, V, VI, XI y XX, 9 fracciones VII, XII, XIX y XXII, 30 y 31 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en relación con el Transitorio Noveno del Decreto número 433 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de combate a la corrupción, publicado en el Periódico Oficial número 56 Alcance I, de fecha 14 de julio de 2017, y en seguimiento al Programa Anual de Auditorías para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se emite la presente orden para la práctica de la auditoría de **Cumplimiento a inversiones físicas** con número **2021-C-CIF-079-0103-2022**, para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021 de la entidad fiscalizable **Zihuatanejo de Azueta, Guerrero**, en relación con la inversión física financiada con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con el objeto de verificar que se ejecutó de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

Asimismo, de conformidad con lo señalado en los artículos 27, 28 y 89 fracción XIII de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, le informo que para la práctica de la auditoría que nos ocupa, se designa a los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero que se relacionan a continuación, quienes tienen el carácter de representantes de este órgano fiscalizador y actuarán en forma individual o conjunta:

No.	Nombre	Cargo
1	M.C.G.G. Mateo Said Nava Mora	Auditor Especial de Sector Ayuntamientos
2	Ing. Héctor Contreras Rodríguez	Director de Auditoría B
3	Ing. Miguel Ángel Hernández Locatzin	Jefe de Departamento de Auditoría B
4	Ing. Francisco Vélez Chegüe	Supervisor de Auditoría
5	Ing. Pedro Patrón Torres	Auditor
6	Arq. Andrea del Carmen Pacheco Gómez	Auditora
7	Arq. Yanelly Yareth Hernández Manrique	Auditora
8	Ing. Oscar Alberto Hernández Agüero	Supervisor de Auditoría

Con la finalidad de que los trabajos de auditoría se lleven a cabo de forma oportuna y en un marco de estrecha comunicación, me permito informarle que la auditoría se efectuará a partir del día 18 de mayo de 2022, en las instalaciones del ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, ubicadas en Av. Paseo de Zihuatanejo Poniente No. 21 Col. La Deportiva, Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, México C.P 40880, designándose como responsable del personal auditor a los servidores públicos los ciudadanos Ing. Pedro Patrón Torres e Ing. Francisco Vélez Chegüe, quienes actuarán como enlace por parte de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

En este contexto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 fracciones I, XI y XXVII, 23, 24 y 26 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, y 8 fracciones I, V, VI y XX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, se solicita instruya a quien corresponda a efecto de que a partir del inicio de la auditoría, proporcione al personal auditor designado, las facilidades necesarias para que tenga acceso y se pongan a su disposición los libros, documentos, bases de datos y demás información y documentación vinculada con el objeto de la auditoría.

Por otra parte, con fundamento en el artículo 9 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero y a efecto de llevar a cabo la auditoría que nos ocupa, se le requiere para que dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique la presente orden, proporcione ante la Auditoría Especial del Sector Ayuntamientos, ubicada en la Avenida Lázaro Cárdenas #45, Colonia Loma Bonita, Chilpancingo, Guerrero, C.P. 39080, Edificio José Ma. Izazaga, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en los términos que se precisan, la información y documentación que se relaciona a continuación:

Núm.	Concepto	Clave del formato	Medio de entrega				
			magnético		impreso		
			excel	pdf	original	copia certificada	
1	Oficio mediante el cual se informe el nombre y periodo del Presidente Municipal, Síndico Procurador, Tesorero Municipal o su equivalente, Director de Obras Públicas o su equivalente y Titular del Órgano de Control Interno, en original y de acuerdo a su estructura orgánica; debiendo presentar copia certificada de su identificación oficial y de los documentos que acrediten el cargo y periodo. La información relativa al periodo del cargo deberá cubrir en todos los casos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.	OP-A <i>Enlla</i>		X	X		
2	Oficio de notificación a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, de la cuenta bancaria donde se depositaron los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), correspondientes al ejercicio fiscal 2021.	<i>Tono</i>		X			X
3	Contrato de apertura de la cuenta bancaria donde se ministraron y administraron los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), correspondientes al ejercicio fiscal 2021, completo, incluyendo hojas de firmas.	<i>Tono</i>		X			X
4	Conciliaciones bancarias que incluyan los estados de la cuenta bancaria utilizada para la administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), correspondientes al ejercicio fiscal 2021, de los meses de enero a diciembre de 2021 o hasta la total aplicación de los recursos.	<i>Tono</i> <i>2021</i>		X			X
5	Estados de cuenta bancaria.	<i>Tono</i>		X			X
6	Programa de inversión en obras y acciones del ejercicio fiscal 2021, correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF). En el cual deberán incluir una columna donde señalen el periodo de la administración a que corresponde la obra (enero-septiembre u octubre-diciembre)	OP-1 <i>Obras</i>	X				X



7	Reporte de avance físico-financiero de obras y acciones del ejercicio fiscal 2021, correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).	OP-3 OP3	X			X
8	Auxiliares contables de las cuentas de obras en proceso.					X
9	Relación actualizada de los convenios y/o acuerdos celebrados con otras instancias de gobierno durante el ejercicio fiscal 2021 (en pdf e impresión en original). Asimismo, anexar a esta relación los respectivos convenios (en pdf).	OP-2		X	X	
10	Expedientes unitarios de las obras y acciones del ejercicio fiscal 2021, financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF). Deberán ser integrados conforme a las disposiciones previstas por la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 y demás normatividad aplicable, conforme a lo siguiente:			X		
10.1	De las obras ejecutadas por contrato:					
10.1.1	Estudios previos, dictámenes, licencias de construcción y expropiación de inmuebles otorgados.			X		
10.1.2	Memorias de cálculo (según sea el caso: estructurales, de instalaciones hidráulicas, sanitarias, de iluminación, etcétera), firmadas por quien las elaboró y validó.			X		
10.1.3	Documentación soporte del procedimiento de adjudicación del contrato.			X		
10.1.4	Acta constitutiva de la empresa ganadora.			X		
10.1.5	Contrato de obra pública o de servicios relacionados con la obra pública, y sus anexos.			X		
10.1.6	Garantía de anticipo.			X		
10.1.7	Garantía de cumplimiento del contrato.			X		
10.1.8	Garantía de vicios ocultos.			X		
10.1.9	Convenios adicionales o modificatorios, con la documentación justificativa de las modificaciones soporte.			X		
10.1.10	Evidencia de la aplicación de penas convencionales (en su caso).			X		
10.1.11	Oficios de designación del residente y supervisor de las obras.			X		
10.1.12	Oficios de designación del superintendente de las obras por parte de la contratista.			X		

10.1.13	Evidencia documental de la supervisión, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 (en relación al artículo séptimo transitorio) y con el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.			X		
10.1.14	Reportes de laboratorio de análisis y control de calidad de las obras, de laboratorio de granulometrías, resistencia de materiales, de compactación de suelo, etcétera (en su caso).			X		
10.1.15	Presupuesto autorizado de las obras.			X		
10.1.16	Catálogo de conceptos de las obras.			X		
10.1.17	Planos de la obra (arquitectónicos, estructurales, topográficos, instalaciones, de aplicación de acabados, de iluminación, altimétricos, etcétera), los cuales deberán presentar toda la información necesaria para su correcta interpretación, escala legible, detalles constructivos, especificaciones técnicas y cuadro de datos de referencias, firmados por quien los proyectó y validó.			X		
10.1.18	Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos, con sus erogaciones de cada obra programada y ejecutada.			X		
10.1.19	Tarjetas de análisis de costos unitarios y básicos.			X		
10.1.20	Bitácora de los trabajos, la cual deberá estar conformada con hojas foliadas donde se realizan anotaciones relacionadas con la obra por parte del representante designado por el Ayuntamiento (residente o supervisor).			X		
10.1.21	Estimaciones de obra debidamente soportadas con resumen, desglose de la estimación, números generadores, croquis de referencia, bitácora fotográfica de cada uno de los conceptos de trabajo estimados, reportes de las pruebas de laboratorio y control de los materiales.			X		
10.1.22	Finiquito de la obra.			X		
10.1.23	Documentación relativa a la rescisión administrativa del contrato de obra pública o servicio relacionado a la obra pública (en su caso).			X		
10.1.24	La relación de recursos aplicados a la ejecución de la obra, acompañada con la documentación comprobatoria del gasto (comprobantes de transferencias, pólizas de cheque, pólizas de diario, pólizas de egresos, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las estimaciones de obra, en pdf).	OP-4		X		



10.1.25	Acta de entrega recepción de la obra del contratista al Ayuntamiento.			X		
10.1.26	Acta de entrega recepción de la obra del Ayuntamiento a los beneficiarios.			X		
10.1.27	Evidencia documental que acredite la propiedad del terreno y/o el derecho de paso o de vía donde se ejecutó la obra.			X		
10.2	De las obras ejecutadas por administración directa:			X		
10.2.1	Acuerdo de ejecución de la obra, el cual deberá de contener la descripción pormenorizada de los trabajos que se deban ejecutar, los proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución y suministro y el presupuesto correspondiente.			X		
10.2.2	Relación de personal técnico, administrativo y de obra, adscrito a la Dirección de Obras Públicas.			X		
10.2.3	Relación de maquinaria, equipo de construcción y vehículos destinados para la ejecución y supervisión de la obra pública.			X		
10.2.4	Estudios previos, dictámenes, permisos, licencias de construcción y expropiación de inmuebles otorgados.			X		
10.2.5	Memorias de cálculo (según sea el caso: estructurales, de instalaciones hidráulicas, sanitarias, de iluminación, etcétera), firmadas por quien las elaboró y validó.			X		
10.2.6	Presupuesto autorizado de la obra.			X		
10.2.7	Planos de la obra (arquitectónicos, estructurales, topográficos, instalaciones, de aplicación de acabados, de iluminación, altimétricos, etcétera), los cuales deberán presentar toda la información necesaria para su correcta interpretación, escala, detalles constructivos, especificaciones técnicas y cuadro de datos, entre otros, firmados por quien los proyectó y validó.			X		
10.2.8	Números generadores.			X		
10.2.9	Tarjetas de análisis de costos unitarios y básicos.			X		
10.2.10	Explosión de insumos.			X		
10.2.11	Programa de ejecución general de los trabajos conforme al presupuesto autorizado, con sus erogaciones de cada obra programada y ejecutada.			X		
10.2.12	Programa de utilización de maquinaria, de recursos humanos y equipo de construcción en todas las obras programadas.			X		

[Handwritten marks and signatures on the left side of the page, including a large star-like scribble and a signature at the bottom left.]

[Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large signature and a scribble.]

10.2.13	Bitácora de los trabajos, la cual deberá estar conformada con hojas foliadas donde se realizan anotaciones relacionadas con la obra por parte del representante designado por el Ayuntamiento (residente o supervisor) y el supervisor externo.			X	
10.2.14	Memoria fotográfica que muestre el inicio, proceso y terminación de la obra, debidamente firmada y sellada por el comité de desarrollo comunitario, autoridades locales y municipales. En el caso de acciones, la bitácora deberá mostrar la entrega de los apoyos. Para la memoria fotográfica se deberá tomar en consideración lo siguiente: a) La evidencia fotográfica deberá mostrar el sitio de la obra antes de la ejecución de los trabajos. b) Para el caso de las obras en las que existan elementos de cimentaciones superficiales o profundas y estructuras de algún otro tipo, deberán mostrar evidencia fotográfica del proceso completo de la construcción. c) En el caso de obras de infraestructura en las que las metas se cuantifiquen en unidades lineales (kilómetros, metros, etcétera), deberán presentar la evidencia fotográfica especificando el tramo o cadenamiento en el cual se realizaron los trabajos que se muestran y referenciándose directamente con los planos de la obra. d) En el caso de arrendamiento de maquinaria, deberá presentarse evidencia fotográfica de la misma en el momento en el que se opera.			X	
10.2.15	Relación de recursos aplicados a la ejecución de la obra (en excel, pdf e impresión en original), debiéndose incluir los comprobantes de transferencia, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), las pólizas de cheque, pólizas de egresos y pólizas de diario (en pdf).	OP-5		X	
10.2.16	Evidencia de la afiliación y el pago de las cuotas de los trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.			X	
10.2.17	En caso de que se hayan celebrado contratos de arrendamiento de maquinaria, equipo de construcción y de acarreo de material, deberá hacerse llegar la documentación comprobatoria que soporte dichos contratos.			X	
10.2.18	Contratos de prestación de servicios de la supervisión externa, los cuales deberán contener la evidencia documental de la supervisión, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero			X	



	Número 266 (en relación al artículo séptimo transitorio), con el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y con el contrato al realizarse por terceros.					
10.2.19	Oficios de designación del residente y del supervisor de la obra.			X		
10.2.20	Reportes de laboratorio de análisis y control de calidad, de laboratorio de resistencia de materiales, granulometrías, compactación, etcétera (en su caso).			X		
10.2.21	Acta de entrega recepción de la obra del Ayuntamiento a los beneficiarios.			X		
10.2.22	Evidencia documental que acredite la propiedad del terreno y/o el derecho de paso o de vía donde se ejecutó la obra.			X		

Así también, se deberá considerar lo siguiente:

1. La documentación que se entregue impresa en original, deberá estar firmada y sellada en cada una de sus páginas por los servidores públicos responsables de su emisión y autorización;
2. La documentación que se entregue impresa en copia certificada, deberá estar foliada, firmada y sellada en cada una de sus páginas por el servidor público responsable de su certificación, debiendo presentar copia certificada de la identificación oficial y de los documentos que acrediten el cargo y periodo del servidor público facultado para realizar la certificación;
3. La información que se entregue en formato pdf deberá ser legible y acompañarse del oficio mediante el cual se haga constar que dicha documentación concuerda fielmente con su original y que obra en sus archivos, oficio que deberá ser firmado por el funcionario legalmente facultado para ello, y
4. La información y documentación deberá presentarse en cajas para archivo tamaño oficio, con etiquetas que especifiquen: nombre del Ayuntamiento, ejercicio fiscal al que corresponde, número de auditoría, tipo de auditoría, número de discos, número de legajos y folios.

Sírvase encontrar anexo al presente el disco compacto que contiene los formatos incluidos en el requerimiento de información y documentación.

Lo anterior, sin menoscabo de la información y documentación que durante el desarrollo de la auditoría le sea requerida por el personal auditor.

Asimismo, se le hace el apercibimiento que en caso de que no entregue la documentación requerida, en la forma descrita y dentro del término concedido, se hará acreedor a la sanción

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

prevista por el artículo 10 fracción I de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, consistente en una multa de ciento cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, conforme al valor establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos del artículo 26 Apartado B penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, equivalente a la cantidad de \$14,443.00 (catorce mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.); lo anterior, sin menoscabo de las sanciones administrativas y penales que en términos de las leyes en dichas materias resulten aplicables por la negativa a entregar información a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, así como los actos de simulación que en su caso se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, en términos de lo que señala el artículo 11 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

Adicionalmente, con fundamento en lo establecido en el artículo 29 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, se le solicita que proporcione un área de acceso restringido ubicada dentro de las instalaciones de la entidad fiscalizable, para que el personal auditor lleve a cabo los trabajos de auditoría; asimismo, con la finalidad de que las actividades de fiscalización se realicen en forma apropiada, oportuna y en un marco de estrecha comunicación y colaboración, se le requiere que mediante oficio designe a un servidor público de la entidad fiscalizable que representa, a efecto de que funja como enlace para los trabajos de la auditoría que nos ocupa, documento que se deberá entregar durante el inicio de la auditoría, adjuntando copia certificada del nombramiento del servidor público designado.

Sin otro particular, le reitero la más atenta y distinguida de mis consideraciones.



Atentamente

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
Auditoría Superior del Estado de Guerrero

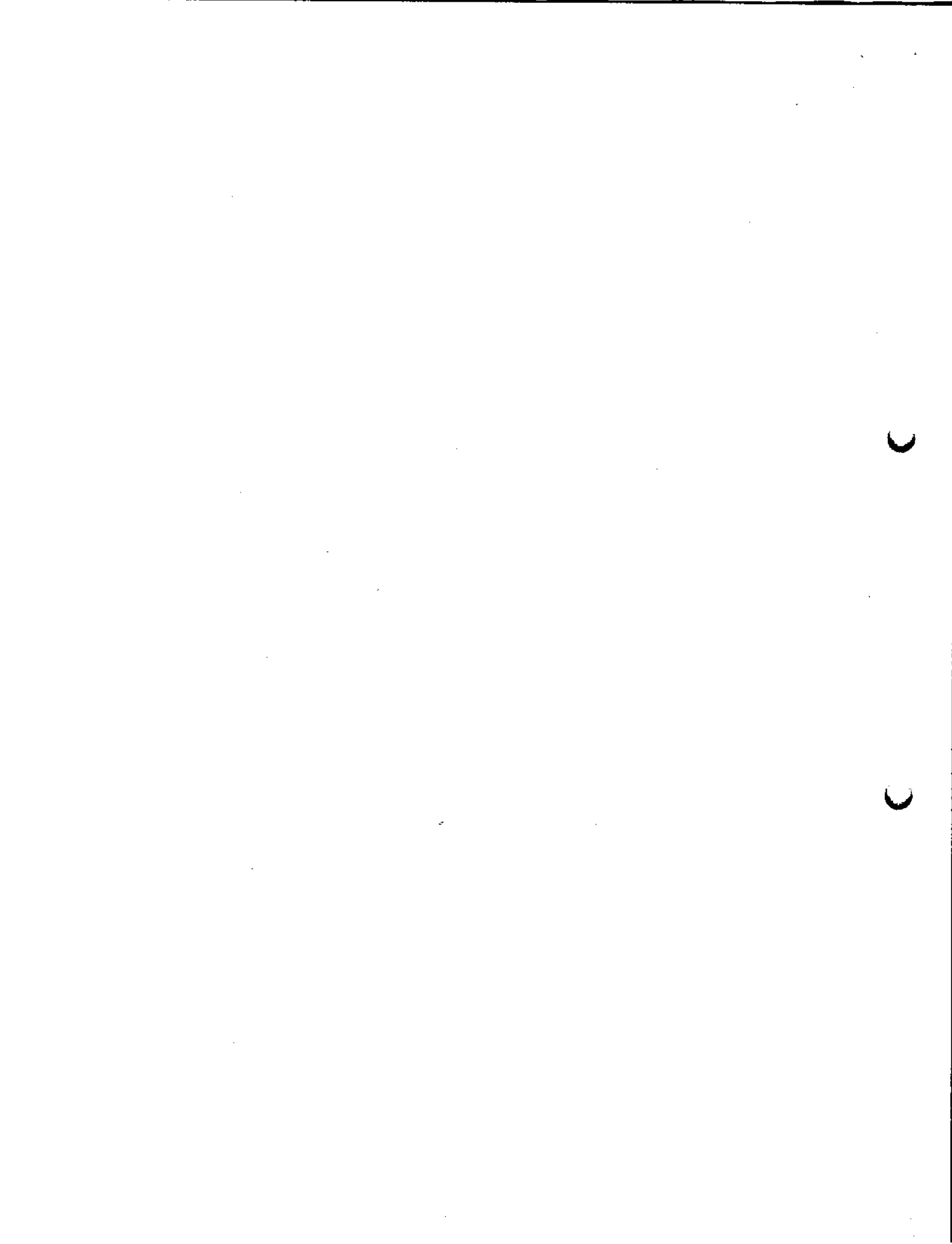
M.F. Natividad Pérez Guinto

Encargada de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero

C.c.p. M.C.G.G. Mateo Said Nava Mora. Auditor Especial del Sector Ayuntamientos de la ASE. Para su conocimiento y seguimiento. Presente.
C.P.C. Rafael Adame Carranza. Secretario Técnico de la ASE. Mismo fin. Presente.

Expediente.

NPG/GAM/ARH/csat.





PRESIDENCIA MUNICIPAL



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
Auditoría Superior del Estado de Guerrero

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO

ÁREA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE ENLACE

NO. OFICIO: PM/0320/2022.

RECIBIDO
18 MAY 2022
13:35

2 copias
Certif.

AUDITORÍA ESPECIAL DEL SECTOR
AYUNTAMIENTOS

ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO., A 17 DE MAYO DE 2022.

**M.A. NATIVIDAD PEREZ GUINTO
ENCARGADA DE LA AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTE.**

Original: Aeca
Copias: Sp, St

058576

En relación a la orden de auditoria de Cumplimiento a inversiones físicas con número **2021-C-CIF-079-0103-2022**, emitida por la Auditoria Superior del Estado, para la fiscalización de la cuenta pública para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, le informo que se designa al **Arq. Rogelio Nájera Pérez**, en su carácter de Subdirector de Obras Públicas, tal como se acredita con la copia certificada de su nombramiento y copia fotostática de su identificación, para que funja como enlace por este Municipio para el desarrollo de los trabajos de la citada auditoria; quien tiene el número telefónico: 755 557 9214 y correo electrónico: arq-roge@hotmail.com.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
Auditoría Superior del Estado de Guerrero

RECIBIDO
18 MAY 2022

BAJO RESERVA DE LEY
OFICIALÍA DE PARTES

13:26

Diana



ATENTAMENTE

LIC. JORGE SÁNCHEZ ALLEC

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
2021 - 2024

PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA

C.C.P.- ARCHIVO

RECIBIDO
18 MAYO 2022
14:07

AUDITORÍA ESPECIAL DEL SECTOR
AYUNTAMIENTOS
DIRECCIÓN DE AUDITACIÓN

Ante nombramiento e
INE en copia certificada
Ante Oficio y nombramiento
original e INE en c/s.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA CIVIL
ALCALDIA MUNICIPAL
BOGOTÁ

2023-04-04
G.M.

M.A. NATIVIDAD PEREZ QUINTO
ENCARGADA DE LA AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTE

ESTADO

En relación a la orden de auditoría de la Comisaría de Inversiones Públicas con número 2023-01-013-2023 expedida por la Auditoría Superior del Estado para la fiscalización de la cuenta pública de la Municipalidad de Zihuatlán de los Rios, Guerrero correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se informa que se designa al Auditor Regilio Nájera Pérez, en su calidad de Subdirector de Control Financiero, para que se acredite con la copia certificada de su nombramiento y copia fotostática de su resolución para que funcione como enlace con esta Municipalidad para el desarrollo de los trabajos de la citada auditoría, para lo cual se le otorga el poder necesario para que actúe en nombre de esta Comisaría de Inversiones Públicas.

BOGOTÁ, D.C. 2023-04-04
ALCALDE MUNICIPAL
MAYOR
MAYOR

A T E N T A M E N T E

DR. JORGE SANCHEZ ALZATE
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA

JUNTOS

Ciudad de Bogotá



H. Ayuntamiento Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

Zihuatanejo, Gro a 30 de Septiembre de 2021

ARQ. ROGELIO NÁJERA PÉREZ
Presente

Por acuerdo del H. Ayuntamiento y de conformidad con el Artículo 73, de la Fracción X, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y con el reconocimiento de su alto sentido de responsabilidad, tengo el honor de nombrar a usted:

SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Contando con su fiel cumplimiento en la comisión encomendada, quedo de usted.

Atentamente

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO

2021 - 2024
Lic. Jorge Sánchez Allec
PRESIDENCIA
Presidente Municipal Constitucional

Lic. Juan Manuel Juárez M...
Secretario del Ayuntamiento
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
2021 - 2024
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

----- EL QUE SUSCRIBE, **LIC. JUAN MANUEL JUAREZ MEZA**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 98 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.-

-----CERTIFICA-----

QUE EL DOCUMENTO COMPUESTO DE **(01) UNA FOJA** ÚTIL POR UN SOLO LADO Y QUE CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL, EL CUAL HE TENIDO A LA VISTA Y AL QUE ME REMITO; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ZIHUATANEJO, GUERRERO; **A LOS DIECISITE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

-----CONSTE-----



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO
2021 - 2024

SECRETARÍA GENERAL

LIC. JUAN MANUEL JUÁREZ MEZA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Handwritten signature in blue ink, appearing to be "J. Juárez Meza", written vertically on the right side of the document.

----- EL QUE SUSCRIBE, **LIC. JUAN MANUEL JUAREZ MEZA**,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA,
GUERRERO, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE ME
CONFIERE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 98 DE LA LEY ORGÁNICA
DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.-

-----CERTIFICA-----

QUE EL DOCUMENTO COMPUESTO DE **(01) UNA FOJA** ÚTIL POR UN
SOLO LADO Y QUE CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL, EL
CUAL HE TENIDO A LA VISTA Y AL QUE ME REMITO; PARA TODOS LOS
EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE
ZIHUATANEJO, GUERRERO; **A LOS DIECISITE DÍAS DEL MES DE MAYO
DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

-----CONSTE-----




ATENTAMENTE
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO
2021 - 2024
SECRETARÍA GENERAL

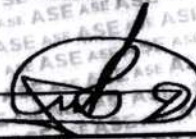
LIC. JUAN MANUEL JUÁREZ MEZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Ju".

ASE AUDITORIA
SUPERIOR
DEL ESTADO
GUERRERO



**PEDRO PATRÓN
TORRES
AUDITOR**



FIRMA DEL INTERESADO/A

PEDRO


INFORMACIÓN PERSONAL

TIPO DE SANGRE: B +

TEL. DE EMERG.: 47 1 34 73

ALERGIAS: NINGUNA

AUTORIZO



M.F. NATIVIDAD PÉREZ GUINTO

Encargada de la Auditoría Superior del
Estado de Guerrero.

Av. Lázaro Cárdenas, no. 45, col. Loma
Bonita, C.P. 39080, Chilpancingo de los
Bravo, Guerrero.

Tel.: 01 (747) 47 1 93 70

VIGENCIA
2022







INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
VAZQUEZ
GARCIA
ERIKA

EDAD 31
 SEXO M

DOMICILIO
C SIN NOMBRE S/N
LOC COL VILLA HERMOSA 40882
ZIHUATANEJO DE AZUETA, G

FOLIO 0000132257433 AÑO DE REGISTRO 2000 02
 CLAVE DE ELECTOR VZGRER81090112M600

CURP VAGE810901MGRZRR03
 ESTADO 12 MUNICIPIO 039
 LOCALIDAD 0227 SECCION 1647
 EMISION 2012 VIGENCIA HASTA 2022




 FIRMA



164708816163

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
 DURAS O ENMENDADURAS.
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA.



EDMUNDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL





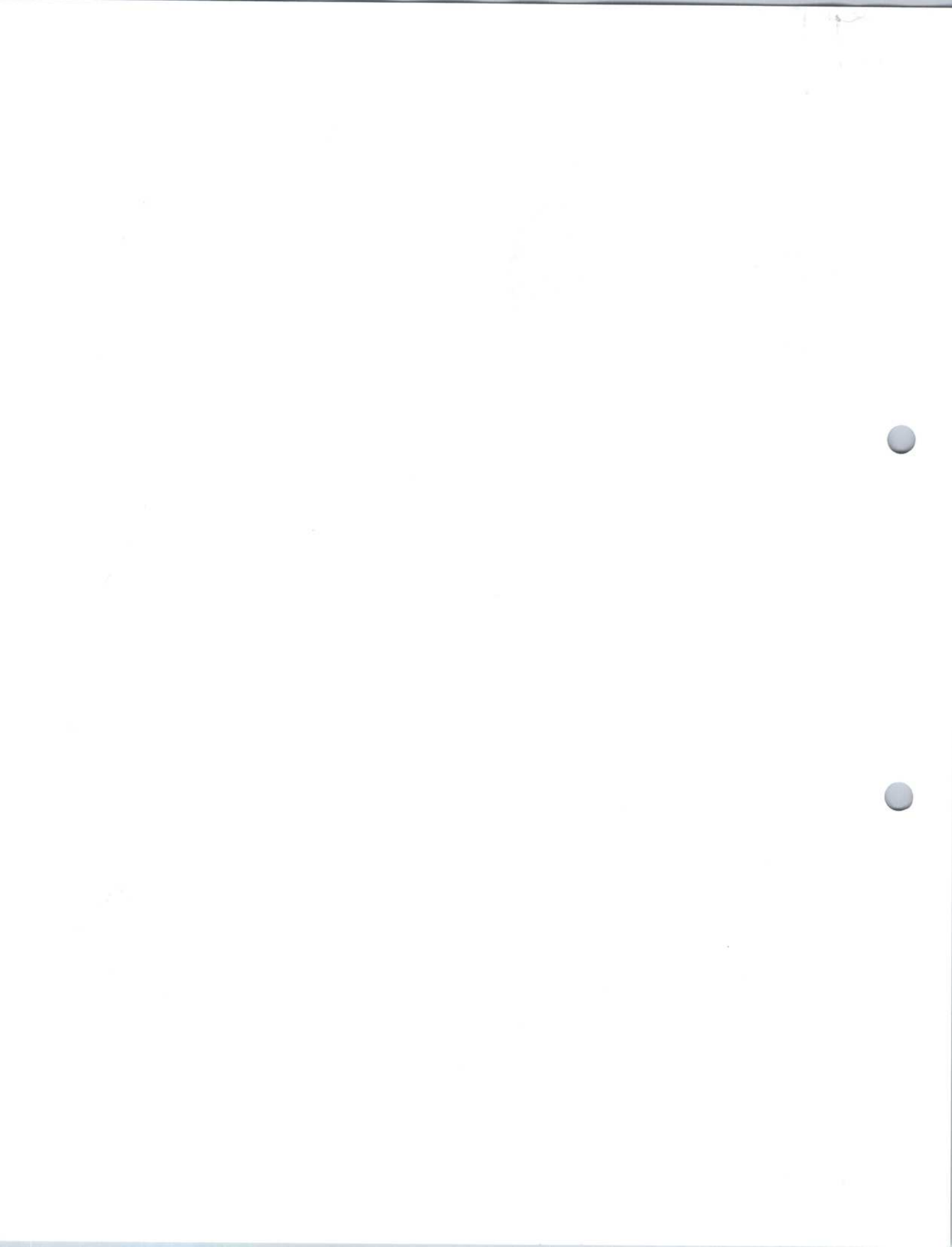
ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

18

18

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
 CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
 RODRIGUEZ
 DESIDERIO
 MIGUEL ANGEL

SEXO H

DOMICILIO
 C. JACARANDAS 3
 COL. EL AMATE 39016
 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.

CLAVE DE ELECTOR RDDSMG91100912H800





CURP
 RODM911009HGRD SG06

AÑO DE REGISTRO
 2012 01

FECHA DE NACIMIENTO
 09/10/1991

SECCIÓN
 1204

VIGENCIA
 2020 / 2030

INE

EDUARDO JACARO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2078252161<<1204091685707
 9110096H3012316MEX<01<<17823<8
 RODRIGUEZ<DESIDER<<MIGUEL<ANGE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

